



ACTA

RESUELVE OBSERVACIÓN

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO
TRABAJADOR/A SOCIAL
DEL PROGRAMA MI ABOGADO – REGIÓN DE TARAPACÁ

CÓDIGO: CP-16.2021

I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –

- a) La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a un proceso de selección de antecedentes de carácter público para proveer el cargo de **Trabajador /a social del Programa Mi Abogado – Región de Tarapacá**, conforme a las bases que fueron aprobadas por Resolución Exenta N°658/2021 de fecha 30 de junio de 2021, designándose al Comité de Selección.

Corresponde al Comité de Selección en este acto avocarse al estudio de las observaciones remitidas por las siguientes personas:

- 1.- RODRIGO MORALES JIMENEZ
- 2.-CAROLINA SALINAS BARRAZA
- 3.- CONSTANZA HERRERA ALVAREZ

Se deja constancia que el Comité de Selección ha designado para obrar como Secretaria en el presente Concurso Público a doña **CLAUDIA GÓMEZ ALFARO**, Apoyo Administrativo Programa Mi Abogado de Arica-Parinacota y Tarapacá.

- b) Que el comité de selección publica el resultado de la 2da Etapa de evaluación curricular en la página de la Corporación. www.cajta.cl.
- c) Que conforme a lo que indica las Bases de concurso de TRABAJADOR/A SOCIAL de Programa Mi Abogado/a de las regiones de Tarapacá se indica lo siguiente:
“Los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones a las diferentes etapas del proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa en la página web institucional; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido al Comité de Selección, a la casilla institucional cp.162021@cajta.cl. No se aceptarán observaciones que se formulen por medios diversos al señalado. No se admitirán observaciones a las presentes Bases.
El Comité de Selección tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la observación por parte del postulante, para dar respuesta a la misma.
Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta serán de carácter público.
La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos, y será publicada en la página web institucional.”
- d) Conforme a la casilla institucional señalada en el párrafo anterior se recibieron las siguientes observaciones:

II.- SESIONA EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección, sesiona con fecha 10 de agosto de 2021 por video conferencias, asistiendo: a) Jefa Regional de Administración y personas de la región de Tarapacá, doña Evelyn Jofre Véliz, b) Abogada Coordinador de Programa "Mi Abogado" de Tarapacá, doña Andrea Aillón Duarte, c) Abogada Asesora de Gestión del Programa "Mi Abogado", doña Andrea Valdivia Espinoza,

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El comité de selección tuvo a la vista:

- a) Bases de concurso de Trabajador social de Programa Mi Abogado de la región de Tarapacá.
- b) Correo Electrónico remitido por el/la oponente.

1. El Comité de Selección, deja expresamente constancia de lo siguiente:

1.- RODRIGO MORALES JIMENEZ

De: Rodrigo Morales <rrimoralesj@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 4:46

Para: CAJTA Concurso Público Trabajador(a) Social PMA Tarapacá <cp.162021@cajta.cl>

Asunto: Error en análisis de postulación.

Estimados. Mi nombre es Rodrigo Morales Jiménez, rut 17.021313-0. Hice la postulación para el programa mi abogado de la región de Tarapacá, y en el resultado de la etapa 2 aparece que mi cv es inadmisibile porque falta el certificado de inhabilidades para trabajar con niños. El documento se encuentra anexado en todos los documentos de postulación. Por lo que les pido colaboración para la revisión, ya que cumplo con todos los documentos solicitados por vuestra institución.

De igual manera, les adjunto el documento, si se fijan en la fecha del certificado y la hora, es la misma que el día en que realicé mi postulación.

Desde ya agradezco la buena acogida de este correo y quedaré atento a sus respuestas.

Saludos

Respecto de esta observación, el comité se pronuncia lo siguiente:

La comisión encomendó a la Secretaria del Concurso efectuar la consulta directamente al Servicio Civil con la finalidad de verificar lo que menciona en específico el oponente en su observación. Respecto de la interrogante el Servicio civil informa que no figura la documentación señalada en la postulación respectiva

El Servicio civil acredita mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto a las 12.39, lo siguiente:

Proceso de Selección Público ID: 70227

TRABAJADOR(A) SOCIAL del Programa Mi Abogado-Región de Tarapacá

Postulante: RODRIGO RAÚL IGNACIO MORALES JIMÉNEZ (RUT: 17.021.313-0)

- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Registro Civil. No sube este certificado
- En Otros sube certificado de Antecedentes

Atendido que el portal empleospublicos.cl es administrado por el Servicio Civil, la información antes señalada puede corroborarla directamente el postulante consultando a la Mesa de Ayuda de dicho servicio (800 104 270 - +562 244 464 82), o bien mediante formulario consulta OIRS que encuentra en el mismo portal, en la sección "Centro de Ayuda".

2.- CAROLINA SALINAS BARRAZA

De: carolina salinas <c.salinasbar@gmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 13:56

Para: CAJTA Concurso Público Trabajador(a) Social PMA Tarapacá <cp.162021@cajta.cl>

Asunto: Consultas sobre fase 2

Estimado: Junto con saludar, quisiera realizar un reclamo, toda vez que fui señalada como inadmisibles para pasar a la siguiente fase, según lo referido, no habría ingresado el certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad, ante esto debo señalar que me encuentro completamente segura de haberlo hecho, toda vez que revise en reiteradas ocasiones en conjunto con mi marido y yo había obtenido el documento solicitado en la página.

Ruego revisar lo señalado.

Carolina Salinas Barraza

Trabajadora social

Respecto de esta observación, el comité se pronuncia lo siguiente:

La comisión encomendó a la Secretaria del Concurso efectuar la consulta directamente al Servicio Civil con la finalidad de verificar lo que menciona en específico la oponente en su observación. Respecto de la interrogante el Servicio civil informa que no figura la documentación señalada por la oponente en la postulación respectiva .

El Servicio civil acredita mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto a las 12.47, lo siguiente:

“ Estimada los resultados de postulación de:

Postulante: CAROLINA VIVIANA SALINAS BARRAZA (RUT: 15.041.999-9)

Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Registro Civil. No sube este certificado.”

Atendido que el portal empleospublicos.cl es administrado por el Servicio Civil, la información antes señalada puede corroborarla directamente el postulante consultando a la Mesa de Ayuda de dicho servicio (800 104 270 - +562 244 464 82), o bien mediante formulario consulta OIRS que encuentra en el mismo portal, en la sección "Centro de Ayuda".

3.- CONSTANZA HERRERA ALVAREZ

De: Constanza Fernanda Herrera Álvarez <consttanzaa@live.com>

Enviado: miércoles, 4 de agosto de 2021 19:11

Para: CAJTA Concurso Público Trabajador(a) Social PMA Tarapacá <cp.162021@cajta.cl>

Asunto: Apelación

Estimado/a:

Junto con saludar, me dirijo a ud. En virtud de que en revisión de la segunda etapa para postulación a cargo de T.social programa mi Abogado, registro como inadmisibles, en virtud de no contar con documentación relacionada a certificado de antecedentes vigente y certificado de inhabilidades. Documentos que si fueron subidos por mi parte a la plataforma. Solicito considerar el presente con todo respeto ya que me encuentro altamente interesada en vuestro cargo.

Atte.

Constanza Fernanda Herrera Álvarez
Asistente Social, Licenciada en Trabajo Social

18.263.881-1

+569-96107628

Respecto de esta observación, el comité se pronuncia lo siguiente:

La comisión encomendó a la Secretaria del Concurso efectuar la consulta directamente al Servicio Civil con la finalidad de verificar lo que menciona en específico la oponente en su observación. Respecto de la interrogante el Servicio civil informa que no figura la documentación señalada por la oponente en la postulación respectiva.

Es así como se certifica en correo electrónico del Servicio Civil de fecha 5 de agosto de 2021 a las 12.53 :

“Estimada los resultados de postulacion de:

Postulante: CONSTANZA FERNANDA HERRERA ÁLVAREZ (RUT: 18.263.881-1)

- Certificado de Antecedentes para Fines Particulares. No sube este certificado
- Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Registro Civil. No sube este certificado”

Atendido que el portal empleospublicos.cl es administrado por el Servicio Civil, la información antes señalada puede corroborarla directamente el postulante consultando a la Mesa de Ayuda de dicho servicio (800 104 270 - +562 244 464 82), o bien mediante formulario consulta OIRS que encuentra en el mismo portal, en la sección "Centro de Ayuda".

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

1° SE RESUELVE:

Que, se rechaza en todas sus partes las observaciones presentadas por:

- A.- RODRIGO MORALES JIMENEZ
- B.- CAROLINA SALINAS BARRAZA
- C.-CONSTANZA HERRERA ALVAREZ

2° NOTIFÍQUESE, a :

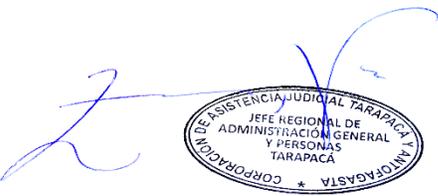
- A.- RODRIGO MORALES JIMENEZ
- B.- CAROLINA SALINAS BARRAZA
- C.-CONSTANZA HERRERA ALVAREZ

de la presente al correo electrónico fijado para estos efectos.

3° PUBLIQUESE, la presente, en la página web institucional, banner concurso.

Firman la presente:

COMITÉ DE SELECCIÓN. -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Evelyn Jofré Véliz	Jefa Regional de Administración general y personas de la Región de Tarapacá		10-08-2021
Andrea Aillón Duarte	Abogada Coordinadora de		10-08-2021
Andrea Valdivia Espinoza	Abogada Asesora de gestión		10-08-2021